



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 07 JUL 2022

DICTAMEN N° 282

Ref.: E10-2022-25-E L. P. N° 11/22 Obra: "Construcción de 256 Viviendas- distribuido en ocho (8) Grupos- en Quitilipi -Chaco" - Programa Casa Propia – Construir Futuro – Resolución de IPDUV N° 026/02/2022 de fecha 16/02/2022.

//-CALIA DE ESTADO.

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de dos (2) cuerpos y trescientas setenta y un (371) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de fs. 277, 281 y 283/284; 287/289, efectuadas en página web del organismo, el Boletín Oficial y diario local, respectivamente.

A fs. 3/29 se encuentra agregada copia digital de Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada y a fs. 30/56 se agrega digital de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A fs. 57 se agrega copia digital de NO OBJECION técnica expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con observaciones las que deben ser resueltas en los plazos indicados en el informe técnico.

A fs. 65/77 obra informe con apto dominial, físico y de localización del inmueble identificado catastralmente como: Circ.I Secc. C Ch. 62 Pc. 1.- Dpto. Quitilipi.

A fs. 261/265 obra copia simple de Resolución del Directorio de IPDUV N°026/02/2022 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 11/2022 y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los ocho (8) grupos que lo integran, con un presupuesto oficial total de Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Noventa y Siete Cvos. (\$ 1.355.183.374,97).

A fs. 338/341, obra Acta Notarial N° 26 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 17 de marzo de 2022, en la cual se hace constar la recepción de trece (13) sobres y la individualización de las ofertas para cada Grupo.

A fs.344, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 4 (32 Viviendas.)** a la Empresa **SCALA S.R.L.** por la suma de **Pesos Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho con Cero Ocho Cvos. (\$ 202.468.928,08).**

A fs. 345, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la cual, en base a los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 5 (32 Viviendas)** a la Empresa **BELARCO S.R.L.** por la suma de **Pesos Doscientos Dos Millones Quinientos Setenta Mil Seiscientos Veinticuatro con Cero Seis Cvos. (\$ 202.570.624,06).**

A fs. 346, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la cual, en base a los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 7 (32 Viviendas)** a la Empresa **GMB OBRAS Y SERVICIOS** de **GUSTAVO MARTINEZ BERNAL** por la suma de **Pesos Doscientos Tres Millones Doscientos Sesenta Mil Quinientos Cinco con Diez Cvos. (\$ 203.260.505,10).**

A fs. 347, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la cual, en base a los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 1 (32 Viviendas)** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA PHILIPPON** de **CARLOS SOSA** y **JL ENERGIA** de **J. LOKETT (UT)**

por la suma de Pesos **Doscientos Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuarenta con Noventa y Cuatro cvos.** (\$ 202.179.040,94).

A fs. 348, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la cual, en base a los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 2** (32 Viviendas) a la Empresa **TECNEA S.R.L.** por la suma de Pesos **Doscientos Dos Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Quince con Noventa y Cinco Cvos.** (\$ 202.997.215,95).

A fs. 349, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la cual, en base a los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 3** (32 Viviendas) a la Empresa **SIGMA S.A.** por la suma de Pesos **Doscientos Dos Millones Novecientos Once Mil Quinientos Sesenta y Tres con Cuarenta Cvos.** (\$ 202.911.563,40).

A fs. 350, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la cual, en base a los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 6** (32 Viviendas) a la Empresa **CHACOBRAS S.A.** por la suma de Pesos **Doscientos Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con Cincuenta y Dos Cvos.** (\$ 202.191.636,52).

A fs. 351, Obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la cual, en base a los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 8** (32 Viviendas) a la Empresa **DAR FER CONSTRUCCIONES de DARDO B. FERNANDEZ** por la suma de Pesos **Doscientos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Siete Cvos.** (\$ 203.259.295,47).

A fs. 352/358, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado en los *Considerandos* párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la **NO OBJECION FINANCIERA** para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A fs. 361/363 obra dictamen legal efectuado por la Jefe del Departamento de Adjudicaciones Dra. Carolina I. Suarez: quien realiza observaciones relacionadas a la vigencia de los certificados fiscal para contratar expedidos por ATP, los que deberán ser actualizados por las adjudicatarias al momento de la suscripción del respectivo contrato. Considera, por lo demás "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación..."

A fs. 364 obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud del dictamen legal precedente concluye no surgen objeciones legales para el dictado del proyecto de resolución en trámite y Anexo I acompañado por la Gerencia de Proyectos y Programación a fs. 352/358.

A fs. 370, interviene el Asesor Técnico de la Contaduría General de la Provincia, informando que no existen objeciones legales que formular, sugiriendo la prosecución del trámite; sin perjuicio a que se tenga en cuenta oportunamente las observaciones efectuadas en el dictamen de fs. 361/363. Seguidamente el Contador General de la Provincia comparte el informe citado.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Por último, se deja constancia que se emitirá dictamen en particular, en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 857 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 703
D.N.I. 30.000.612